

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Informe de Recomendaciones
a 31 de diciembre de 2019

Al Consejo Social de la **Universidad de Oviedo**:

De acuerdo con las normas de auditoría del sector público, hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo correspondientes al ejercicio 2019, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría pública de cuentas

Como parte de nuestro examen, se realizó un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante dicho examen se identificaron ciertas situaciones de interés para ustedes, que comentamos más adelante, haciendo llegar al mismo tiempo nuestras recomendaciones sobre las mismas.

Las situaciones descritas fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las cuentas anuales y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no es exhaustivo, no modifica nuestro informe de auditoría pública de las cuentas anuales, ya que han sido tenidas en cuenta en la determinación de los procedimientos de revisión que hemos aplicado en el trabajo.

Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

La implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno contable y el desarrollo de mejoras del sistema, son responsabilidades exclusivas de la Universidad de Oviedo.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso exclusivo del Consejo Social y los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y, por consiguiente, no deben utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les agradecemos la colaboración prestada a nuestro personal en el curso de nuestra actuación, quedando a su disposición para ampliarles los aspectos que estimen oportunos, así como para ayudarles en la implantación de estas recomendaciones.

Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.



José María Gredilla

22 de junio de 2020

Recomendaciones

1. Conciliación del inventario y la contabilidad

De acuerdo con los estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derechos que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2019, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio tanto en inventario como en contabilidad.

Sin embargo, los registros del inventario no se encuentran conciliados con los registros contables del inmovilizado material e inmaterial, dándose las siguientes diferencias:

(en miles de euros)

	Según contabilidad	Según inventario	Diferencia
Inmovilizaciones inmateriales	25.690	13.973	11.717
Terrenos y construcciones	324.739	322.699	2.040
Instalaciones técnicas	98.399	109.545	-11.146
Mobiliario	40.640	50.341	-9.701
Otro inmovilizado	126.141	118.841	7.300
TOTAL	615.609	615.399	210

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad.

Las diferencias anteriores ponen de manifiesto que:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de registro, que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos.

Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

2. Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación

Se ha seleccionado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

3. Gastos de personal de investigación

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.

4. Reconocimiento de derechos de becas MEC

El procedimiento de reconocimiento de derechos correspondiente a las becas de exención de matrículas MEC es el siguiente:

- Primeramente, se realiza un reconocimiento de derechos por la totalidad de alumnos que han solicitado dicha beca.
- Posteriormente se dota, dentro de la provisión de dudoso cobro, la parte que se prevé que puede quedar pendiente de cobro. El calculo de la provisión se realiza en función de estudio histórico del importe cobrado con respecto a las solicitudes presentadas desde el curso 2013/2014.

Se ha realizado, un estudio, a través de los datos introducidos en el programa de gestión de la universidad “*Universitas XXI*”, del porcentaje de derechos reconocido cobrado, a partir de los estados de ejecución de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, para los subconceptos de ingreso 312.01 “*Enseñanzas Universitarias 1º y 2º Ciclo y Grados*” y 312.09 “*Enseñanzas universitarias de Master Universitario*” para las anualidades 2018 y 2017, que arroja los siguientes resultados:

	Año 2018 (curso 2018/19)	% de derechos reconocidos cobrados	Año 2017 (curso 2017/18)	% de derechos reconocidos cobrados	% Promedio de derechos reconocidos cobrados
Derechos reconocidos 312.01	7.033.454,07		6.924.643,71		
Derechos reconocidos 312.09	796.930,99		871.441,03		
Cobrado ejercicios cerrados año n+1 312.01	4.055.305,46	57,66%	4.491.174,24	64,86%	61,26%
Cobrado ejercicios cerrados año n+1 312.09	546.214,13	68,54%	567.897,37	65,17%	66,85%

Asimismo, cabe indicar que, en el ejercicio 2018 fueron anulados los derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a las becas MEC del curso 2017/18, los cuales se encontraban en derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

De todo lo indicado anteriormente, se extrae que, se podrían estar sobrevalorando los derechos reconocidos de ejercicios corrientes, ya que éstos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad, y esto afecta al resultado presupuestario y al cálculo de la regla de gasto. Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad.

Recomendación:

Deberían reconocerse los ingresos correspondientes a las becas MEC, aproximándolos al importe que realmente se prevé cobrar en función de la experiencia de ejercicios anteriores.